



"Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 006 -2012-AMPN**

Nasca, 18 FEB. 2012



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 18 FEB. 2012

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 18 de Febrero del año 2012;

**CONDIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

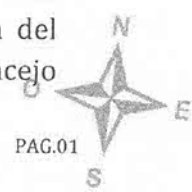
Que, la estructura orgánica del Gobierno Local la conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley. En armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, que agrega la Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o someterse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo que se señala en el Art. 19° inciso e) de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobado por Decreto Ley 1017, están exonerados de los procesos de selección las adquisiciones y contrataciones cuando los bienes o servicios no admiten sustitutos y exista proveedor único; procesos que están sujetos a las formalidades previstas en el Artículo 20° del acotado dispositivo legal entre ellas que se aprobaran mediante: Resolución del Titular del Pliego de la Entidad; y Acuerdo de Concejo Regional o del Concejo Municipal, en el caso de los Gobiernos Regionales o Locales;



Eulogia Yolanda Camora Laguna  
FEDATARIA



PAG.01



SE ACUERDA:



**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR** facultades al Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde - Alcalde de la Municipalidad Provincial de Nasca, a fin de suscribir la documentación pertinente para la adquisición de terrenos ubicados en la Av. Circunvalación, Pangaravi Bajo y frente al POLCAR, destinado para la Construcción de Mercados, Terminal Terrestre y Zonas de Recreación.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que a la Gerencia de Desarrollo Urbano realice los trámites correspondientes para la adquisición de la compra de los terrenos destinados para tales fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVÉSE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
*[Signature]*  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 18 FEB. 2012

Eulogia Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA

